

Este Boletín se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porté, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 7 de Octubre de 1843.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## RECTIFICACIONES.

En el Boletín núm. 118, artículo de oficio del Gobierno político, que principia *habiéndose celebrado en quince del presente en esta capital el escrutinio general de votos*; léase: *habiéndose celebrado en veinte y nueve.*

En el Boletín 119, cabeza de las listas de los electores que han tomado parte en los *trece* distritos; léase: listas de los electores que han tomado parte en los *catorce* distritos.

## ARTICULO DE OFICIO.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

En fin de Setiembre último, ha vencido el tercer trimestre del cupo que correspondió á los pueblos de esta provincia en el repartimiento ejecutado para cubrir en el presente año los gastos provinciales. Los Ayuntamientos no deben ignorar que no contando esta Diputacion con otros fondos algunos que el importe de dicho repartimiento, si los pueblos se descuidan en satisfacer las cuotas, tiene que dejar desatendidas sus obligaciones, poniéndosela á veces en gran conflicto. Ahora mismo está sucediendo; habiéndose retrasado muchos pue-

blos en el pago del segundo trimestre, se ve en el mayor apuro para poder llenar todas las obligaciones vencidas en el último mes, algunas de las cuales no permiten espera. Próximo ya el día en que han de tomar posesion de sus cargos los nuevos representantes de la Provincia, no quiere esta corporacion, ni es justo tampoco dejarles el triste legado de tener que satisfacer obligaciones atrasadas, y bajo este supuesto espera que todos los Ayuntamientos de la Provincia, con especialidad los de los pueblos que constan del adjunto estado, se apresurarán á satisfacer sus descubiertos, en el concepto de que contra los que no lo hubieren verificado para el día 15 del presente mes, adoptará esta Diputacion las medidas de rigor que juzgue necesarias. Los pueblos que tengan hechos servicios de bagages, presentarán para su liquidacion las papeletas que les justifiquen; y se les recibirá su importe en cuenta de lo que deban satisfacer por los descubiertos que tuvieren.

Los Ayuntamientos de los pueblos y años que resultan en el mismo adjunto estado, no haber presentado las cuentas de propios y arbitrios, lo verificarán inmediatamente sin dejar pasar el expresado día 15 del corriente, bien entendidos que de no hacerlo se expedirá contra ellos los oportunos apremios, y se nombrarán personas que á su costa pasen á formarlas.

Para que los individuos que han compuesto los Ayuntamientos de los años á que pertenecen las cuentas no puedan alegar ignorancia, cuidarán los actuales de hacerles saber esta orden y les requerirán formalmente á la presentacion de aquellas. Segovia 3 de Octubre de 1843.—El Presidente, José Balsera.—Nicolás Leonor Ballestero, Secretario.

Estado que demuestra los descubiertos en que se encuentran los pueblos de esta Provincia hasta fin de Setiembre último por el cupo que les correspondió en el repartimiento de



gastos provinciales del presente año, y los que no han presentado las cuentas de Propios de los años de 1840, 1841 y 1842.

	Descubiertos por gastos provinciales.	Cuentas de Propios que no se han presentado.		
		AÑOS.		
Abades.....	301			1842
Adrada de Piron.....	103			
Adrados.....	245			1842
Aguilafuente.....	342			1842
Alameda de Sepúlveda.....				1842
Alconada.....	36			
Alconadilla.....	17			
Aldea del Rey.....	253			1842
Aldealázar.....	17		1841	1842
Aldealcorbo.....	155			1842
Aldealengua de Pedraza.....	158			
Aldealengua de Santa María.....				1842
Aldeanueva del Campanario.....	20			1842
Aldeanueva del Codonal.....	125			1842
Aldeanueva del Monte.....	33			1842
Aldeanueva de la Serrezuela.....	156			1842
Aldeasoña.....	174			1842
Aldehorno.....	178			
Aldehuela del Codonal.....	150			1842
Aldehuela de Sepúlveda.....	87			
Aldeonsancho.....	227			1842
Alquité.....	33			
Anaya.....	69			
Añe.....	53			1842
Aragoneses.....	103			1842
Arabuets.....	31			
Arcones y los barrios.....	283	1840	1841	1842
Arevalillo.....	62			1842
Armuña.....	162			
Arroyo de Cuellar.....	105			1842
Aillon.....				1842
Estado general de Aillon.....				1842
Balisa.....	74			1842
Baraona de Fresno.....	28			1842
Barbolla.....	58			
Basardilla.....	193			1842
Becerril.....	74			
Bercial.....	407			
Bercimuel.....	160			1842
Bernardos.....	1230			1842
Bernuy de Coca.....	55			1842
Bernuy de Porreros.....	210			
Boceguillas.....	210			1842
Brieva.....	154			1842
Burgomillodo.....	56			1842
Caballar.....	388	1839	1840	1841
Cabañas y Agejas.....	26			1842
Cabezuela.....	533			1842
Calabazas.....	78			
Campo de Cuellar.....	148			
Campo de San Pedro.....	61			
Cantalejo.....	405			1841
Cantimpalos.....	145			1841
Carrascal del Río.....	51			1842
Carbonero de Ahusín.....	85			1842
Carbonero el mayor.....	660			1841
Cascajares.....	126			1842
Casla.....	160			
Castiltierra.....	37			1842
Castillejo de Mesleon.....	271			1842



Castrillo de Sepúlveda. . . . .	44		1841	1842
Castro de Fuentidueña. . . . .	61			1842
Castrojimeno. . . . .	166			
Castroserna de abajo. . . . .	59			
Castroserna de arriba. . . . .	150			1842
Castroserracin. . . . .	222			
Cedillo de la Torre. . . . .	91		1841	1842
Cerezo de abajo. . . . .	74			
Cerezo de arriba. . . . .	123			1842
Chañe. . . . .	439			1842
Chatum. . . . .	170			
Cilleruelo de San Mamés. . . . .	105			1842
Cincovillas de Fresno. . . . .	11			
Ciruelos de Coca. . . . .	88			1842
Cobos de Segovia. . . . .	253			1842
Cobos de Fuentidueña. . . . .	47			1842
Coca. . . . .	102		1841	1842
Codorniz. . . . .	217	1840	1841	1842
Collado-hermoso. . . . .	102	1840		1842
Villa y tierra de Coca. . . . .				1842
Condado de Castilnobo y Colladillo. . . . .	155			1842
Consuegra. . . . .	60			1842
Cortos y el barrio de Cabrerizos. . . . .	74			1842
Corral de Aillon. . . . .	241	1840	1841	1842
Cozuelos de Fuentidueña. . . . .	206			1842
Cubillo. . . . .	138		1841	
Cuevas de Probanco. . . . .	317			1842
Cuellar y sus barrios. . . . .	838			1842
Cuesta y sus barrios. . . . .	123			1842
Villa y tierra de Fresno de Cantespino		1840	1841	1842
Villa y tierra de Cuellar. . . . .				1842
Estado general de Cuellar. . . . .				1842
Dehesa y Samayor. . . . .	100			1842
Domingo García. . . . .	306			1842
Donhierro y caserío de Botalhorno. . . . .				1842
Duraton. . . . .	60			1842
Duruelo. . . . .	150			1842
El Espinar. . . . .	1089			1842
El Vivar de Fuentidueña. . . . .	14			1842
Encinas. . . . .	71			1842
Encinillas. . . . .	33			1842
Escalona. . . . .	955	1840	1841	1842
Escarabajosa de Cabezas. . . . .	83			1842
Escobar . . . . .	27			
Espirdo. . . . .	167	1840	1841	1842
Estebanvela. . . . .	75			1842
Etreros. . . . .	470		1841	1842
Frades. . . . .	8			1842
Francos. . . . .	35			
Fresneda de Cuellar. . . . .	70			1842
Fresneda de Sepúlveda. . . . .	13			1842
Fresnillo de la Fuente. . . . .	157			1842
Fresno de Cantespino. . . . .	276			
Frumales y Aldehuela. . . . .	80			1842
Fuente de Sta. Cruz. . . . .	168			
Fuente el Olmo de Fuentidueña. . . . .	105			
Fuente el Olmo de Iscar. . . . .	51			1842
Fuentemilanos y sus barrios. . . . .	118			1842
Fuentemizarra. . . . .	126			
Fuentepelayo. . . . .	415			
Fuentepiñel. . . . .	70			1842
Fuenterebollo. . . . .	225			1842
Fuentes de Cuellar. . . . .	41			
Fuentesauco. . . . .	83			1842
Fuentesoto. . . . .	194			1842
Fuentidueña. . . . .	142	1840	1841	1842
Villa y tierra de Fuentidueña. . . . .			1841	1842
Gallegos. . . . .	108			1842
Garcillan. . . . .	236			1842



Gementuño.. . . . .	42			1842
Gomezerracin.. . . . .	86			
Grado... . . . .	118			
Gragera. . . . .	46			
Guijas-albas. . . . .	28			1842
Higuera. . . . .	182			
Hoyuelos.. . . . .	162		1841	1842
Huertos. . . . .	167			1842
Juarros de Voltoya. . . . .	137			
Juarros de Riomoros.. . . . .	44			1842
Labajos. . . . .	780			
Laguna de Contreras. . . . .	79			1842
Laguna Rodrigo. . . . .	19			1842
La Losa. . . . .	177	1840	1841	1842
Languilla. . . . .	114			1842
Lastras de Cuellar. . . . .	150			1842
Lastras del Pozo.. . . . .	148			1842
Lastrilla.. . . . .	186			1842
Linares. . . . .	42			1842
Losana.. . . . .	126			1842
Lovingos. . . . .	67			1842
Maderuelo.. . . . .	273			1842
Madrona. . . . .	178			1842
Mansilla.. . . . .	11			1842
Marazoleja. . . . .	94			1842
Marazuela. . . . .	171			1842
Martin Miguel.. . . . .	107			
Martin Muñoz de Aillon. . . . .	55			1842
Martin Muñoz de la Debesa. . . . .	189			1842
Martin Muñoz de las Pesadas. . . . .	489	1840	1841	1842
Marugan. . . . .	149			
Matabuena y sus barrios. . . . .	161			
Mata de Cuellar. . . . .	198			1842
Mata de Quintanar. . . . .	62	1840	1841	1842
Mazagatos. . . . .	9			
Melque.. . . . .	100			1842
Membibre.. . . . .	40			1842
Miguelañez. . . . .	78			1842
Miguel Ibañez.. . . . .	148			
Montejo de la Vega de la Serrezuela. . . . .	53			
Montejo de Arévalo. . . . .	501		1841	1842
Monterrubio y Lama. . . . .	210			1842
Montuenga. . . . .	80			1842
Moral. . . . .	63			1842
Moraleja de Coca. . . . .	391			1842
Moraleja de Cuellar. . . . .	206			
Mozoncillo. . . . .	203		1841	1842
Muñoveros. . . . .	348			1842
Muñopedro. . . . .	537			
Muyo. . . . .	198			1842
Naarros. . . . .	189			
Nava de la Asuncion.. . . . .	421		1841	1842
Navafria. . . . .	106			1842
Navalilla. . . . .	89			
Navalmanzano. . . . .	183			
Navares de Ayuso.. . . . .	230			
Navares de Enmedio. . . . .	527			
Navares de las Cuevas. . . . .	206			1842
Navas de Oro. . . . .	450			1842
Navas de Riofrío. . . . .	55	1840	1841	1842
Navas de San Antonio.. . . . .	621	1840	1841	1842
Negredo. . . . .	162			
Nieva. . . . .	337			
Ochando. . . . .	40			1842
Omilló y su barrio de Cobachuelas. . . . .	114			1842
Olmo y los barrios. . . . .	78		1841	1842
Olombrada.. . . . .	250			1842
Ontalvilla. . . . .	549	1840	1841	1842
Onrubia. . . . .	216			1842



Ontanarés. . . . .	49			
Ontoria. . . . .	96	1840	1841	1842
Orejana y sus barrios. . . . .	160			
Ortigosa del Monte. . . . .	99			
Ortigosa de Pestaño. . . . .	36			
Otero-herrerros. . . . .	699			
Otones. . . . .	48		1841	1842
Pajarejos. . . . .	41			
Pajares de Fresno. . . . .	40			
Pajares de Pedraza. . . . .	21			1842
Palazuelos. . . . .	103			
Paradinas. . . . .	161			1842
Parral de Villovela. . . . .	15			1842
Pascuales. . . . .	78			1842
Pecharroman. . . . .	24		1841	1842
Pedraza, Velilla y Rades. . . . .	303			
Pelayos. . . . .	84	1840	1841	1842
Peñasrubias. . . . .	27	1840		1842
Perogordo. . . . .	40			1842
Perorrubio y el barrio de Tanarro. . . . .	164			1842
Perosillo. . . . .	55			1842
Pinarejos. . . . .	224			1842
Pinarnegrillo. . . . .	108		1841	1842
Pinilla Ambroz. . . . .	51			1842
Pinillos de Polendos. . . . .	63			1842
Pradales. . . . .	75			
Prádena. . . . .	947			1842
Pradenilla. . . . .				1842
Puebla de Pedraza. . . . .	62			
Villa y tierra de Pedraza. . . . .		1840	1841	1842
Rapariegos. . . . .	82			
Revenge. . . . .	174	1840	1841	1842
Rebollo. . . . .	82			1842
Remondo. . . . .	106			1842
Requijada y la ermita de Vegas. . . . .	25			
Riaguas de San Bartolomé. . . . .	102			1842
Riahuelas. . . . .	111			
Riaza. . . . .	846			1842
Ribota. . . . .	36			1842
Riofrio de Riaza. . . . .	285			1842
Roda. . . . .	177			1842
Sacramenia. . . . .	510		1841	1842
Salceda. . . . .	78			1842
Saldaña. . . . .	12	1840	1841	
Samboal. . . . .	100			1842
Sanchonuño. . . . .	382			1842
San Cristóbal de Segovia. . . . .	84		1841	1842
San Cristóbal de Cuellar. . . . .	75		1841	1842
San Cristóbal de la Vega. . . . .	243			
Sangarcía. . . . .	368			1842
San Ildefonso. . . . .	351	1840	1841	1842
San Martín y Mudrian. . . . .	84			1842
San Miguel de Bernuy. . . . .	79			1842
San Miguel de Neguera. . . . .	15			1842
San Pedro de Gaillos. . . . .	386			
Santa María de Nieva. . . . .	637			
Santa María de Riaza. . . . .	37			
Santa Marta. . . . .	166		1841	1842
Santibañez de Aillon. . . . .	156			
Santiuste de Pedraza. . . . .	112			1842
Santiuste de San Juan Bautista. . . . .	271			
Sto. Domingo de Piron. . . . .	103			
Santo Tomé del Puerto. . . . .	198			1842
Santovenia. . . . .	29			
Sauquillo de Cabezas. . . . .	153			
Sebulcor. . . . .	137			
Segovia. . . . .	6136			1842
Sepúlveda. . . . .	1508			1842
Sequera de Fresno. . . . .				1842



Serracin. . . . .	43				1842
Siguero . . . . .	190				1842
Siguernelo. . . . .	90				1842
Sonsoto. . . . .	51				1842
Sotillo. . . . .					1842
Sotosalvos. . . . .	125				1842
Sotos de Sepúlveda. . . . .	87				1842
Villa y tierra de Sepúlveda. . . . .		1839	1840	1841	1842
Tabanera del Monte. . . . .	45			1841	1842
Tabanera la Luenga. . . . .	147				1842
Tabladillo. . . . .	203				1842
Tejares. . . . .	40		1840	1841	1842
Tenzuela. . . . .	25				1842
Tizneros. . . . .	57				1842
Tolocirio. . . . .	79			1841	1842
Torreadrada. . . . .	125			1841	1842
Torrecañaleros y los barrios. . . . .	355				1842
Torrecañal del Pinar. . . . .	36				1842
Torredondo. . . . .	36				1842
Torreiglesias. . . . .	174				1842
Torre Valde San Pedro. . . . .	371				1842
Treascasas. . . . .	74				1842
Turégano. . . . .	246				1842
Turrubuelo. . . . .	29				1842
Valdevacas de Montejo. . . . .	37				1842
Valdevacas y el Guijar. . . . .	486		1840		1842
Valdevarnés. . . . .	58				1842
Valdeprados. . . . .	75				1842
Valdesimonte. . . . .	158				1842
Valseca. . . . .	699				1842
Valtiendas y Granjas de S Bernardo. . . . .	204				1842
Valverde. . . . .	126				1842
Valvieja. . . . .	140				1842
Valle de Tabladillo. . . . .	187				1842
Vallelado. . . . .	386				1842
Valleruela y la Matilla. . . . .	650				1842
Valleruela de Sepúlveda. . . . .	449				1842
Valles de Fuentidueña. . . . .	41				1842
Vegafria. . . . .	54				1842
Veganzones. . . . .	147				1842
Vegas de Matute. . . . .	308				1842
Vellosillo. . . . .	81				1842
Ventosilla y Tejadilla. . . . .	159				1842
Villacorta. . . . .	65				1842
Villacastin. . . . .			1840		1842
Villagonzalo. . . . .	23				1842
Villalvilla de Montejo. . . . .	19				1842
Villar de Sobrepeña. . . . .	89				1842
Villaseca. . . . .	100				1842
Villaverde de Montejo. . . . .	36				1842
Villaverde de Iscar. . . . .	107				1842
Villeguillo. . . . .	116				1842
Villoslada. . . . .	91			1841	1842
Villovela. . . . .	16		1840		1842
Uruñias. . . . .	580				1842
Yanguas. . . . .	94				1842
Inojosas. . . . .	63				1842
Ituero. . . . .	102				1842
Zamarramala. . . . .	168				1842
Zarzuela del Monte. . . . .	568			1841	1842
Zarzuela del Pinar. . . . .	202				1842

Continúan las listas Electores que han tomado parte en los catorce distritos de esta provincia en las elecciones de Diputados á Cortes y propuesta para Senadores, ve-

rificadas en los días 15, 16, 17, 18 y 19 de Setiembre.

Distrito de Riaza.

Riaza. Sres. D. Andrés Herrero, Urbano Macarron Sanz, Julian Rodriguez, Satorio Moreno, Gregorio Albertos, Frutos Sanz y Agado, Bernardo de la Vega, Gre-



gorio Redondo Coloma, José Herrero, Joaquín Licerás, Lorenzo Ramirez, Gerónimo Sanz Mateé, Antonio Sanz Herrero, Manuel Arranz Asenjo, Ramón Rodríguez, Mariano Sanz Mateé, Martín Moreno, Fausto Rodríguez, Tomás González de las Heras, Pío Carbajosa, Sotero Ruiz Lopez, Gerónimo Sanz de Sanz, Ramón Albertos Barrio, Juan Pablo González, Antonio Redondo García, Dámaso Sanz Mateé, José Rodríguez, Eugenio Pérez Toral.

**Onrubia.** Sres. D. Francisco Iglesias, José García, mayor.

**Aldeanueva del Monte.** Sres. D. Pedro Alonso, Joaquín Alonso.

**Aldeanueva de la Serrezuela.** Sres. D. Francisco Carravilla, Manuel Hernando.

**Aldehorno.** Sres. D. Bernardo Zúñiga, Francisco García.

**Baraona.** Sres. D. Narciso Martín, Andrés García, Hermenegildo García, Domingo García, José Martín, Vicente Alonso.

**Cedillo.** Sres. D. Silvestre Sanz, Martín García.

**El Campo.** Sres. D. Andrés Martín, Aniceto Martín, Félix Maderuelo.

**Cincovillas.** Sres. D. Tomás Moreno, Fernando Moreno, Félix Berzal.

**Gomeznarro.** Sr. D. Pedro Sanz.

**Fresno.** Sr. D. Leandro Martín.

**Madriguera.** Sres. D. Ciriaco Parra, Cesáreo de la Villa, Apolinar de la Villa, Robustiano Degrado, Félix Muñoz.

**Montejo.** Sres. D. Juan del Cura, Félix del Cura,

**Pajares.** Sres. D. Mariano Moreno, Santos Moreno, Juan Yagüe.

**Riahuelas.** Sres. D. Silvestre de la Iglesia, Pedro de la Iglesia.

**Sequera.** Sres. D. Teodoro Benito, Manuel Sanz, Juan Sanz.

**Distrito de Aillon.**

**Aldealázar.** Sres. D. Gabriel Carrasco, Diego Martín, Pedro Sto. Domingo.

**Aillon.** Sres. D. Juan Antonio Ramirez, Juan Aguilar, Antonio Baon, Pedro Gonzalez, Juan Bermejo, Juan Francisco Reguero, Lino Arroyo, Eluterio Pérez, Antonio Sanz, Salustiano Díaz, José Campillo, Julian Montero, Santiago Montejo, Antonio Martínez, Santiago Rodríguez, Juan Antona, Víctor Iturralde, Eugenio Vitoria, Isidoro Navarro, José Ibañez de García, Ramón Martín, Diego Pastor, Celedonio Sanz, Manuel Arribas, Baltasar Aguja, Francisco Sanz Rubio, Florencio Martín, Francisco Nieto, Manuel Crespo, Anastasio Madroño, Ignacio Díez Sierra, José Rodríguez, Paulino Valle, Felipe Cámara.

**Corral de Aillon.** Sres. D. Mateo Gonzalez, Antonio García, Miguel Alonso, Ramón Sanz, Mateo Sta. María.

**Estebanvela.** Sr. D. Mariano Sierra.

**Francos.** Sres. D. Juan de Diego, Frutos Arribas, Narciso de Diego.

**Grado.** Sr. D. José Metino.

**Languilla.** Sr. D. Agustín Arranz.

**Maderuelo.** Sr. D. Santos Gonzalez.

**Ribota.** Sres. D. Manuel Ramirez, José Gutierrez, Pedro Martín, Bernardo Esteban.

**Riaguas.** Sres. D. Ildefonso Caridad, Vicente Calvo, Manuel Martín Gil, Felipe Cuesta.

**Saldaña.** Sr. D. Pedro Sanz.

**Sta. María de Riaza.** Sres. D. Manuel Tomé, Marcos del Río, Miguel Sanz, Marcos Sanz.

**Santibañez.** Sres. D. Alfonso Portillo, Santiago Jimenez, José Esteban, Antonio Sabido.

**Valvieja.** Sres. D. Esteban Azuara, Pedro Azuara, José Martín, Andrés Arranz, Fernando Esteban, Juan José Esteban, Marcelino Martín.

(Se continuará).

### Gobierno político de la provincia de Salamanca.

Debiendo de procederse a la subasta de la redacción del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia en el año venidero de 1844, de conformidad con lo prevenido en las Reales órdenes de 4 de Abril y 6 de Agosto de 1840, he dispuesto anunciarlo al público con la debida anticipación a fin de que pueda llegar a conocimiento de los que gustaren interesarse en la subasta; en la inteligencia de que deberán presentar sus proposiciones en la secretaría de este Gobierno político en todo el mes de Octubre próximo, por escrito en pliegos cerrados con la cubierta y nota separada que previene la orden citada de 4 de Abril y a cuya apertura se procederá el día 5 de Noviembre a las doce en punto de su mañana, para en su vista hacer la adjudicación en el mejor postor. El pliego de condiciones a que deberán sujetarse los licitadores, se halla de manifiesto en la secretaría de este Gobierno político; advirtiéndose que con arreglo a ellas deberán darse tres números del Boletín en cada semana y además los suplementos que fueren necesarios, como tambien que no se admitirá postura alguna en la que no se fije la cantidad alzada de cada suscripción y bajo de cuya base se comprometiese el interesado a aceptar la empresa. Salamanca 27 de Setiembre de 1843.—Alvaró Gil.

Octubre 2.—Insértese.—Balsera.

### Comisión especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

En la cantidad de 64160 rs. han sido rematadas en esta ciudad el día 27 del actual a favor de D. Juan Herranz de Frutos las heredades que en término de Mozoncillo correspondieron a su curato.

En la de 80<sup>0</sup> rs. lo fueron en dicho día a favor de Don José de Romasanta, para D. Leandro Rodríguez y D. Francisco Gil, las heredades que en término del Espinar correspondieron a su Cabildo parroquial.

En la de 52850 rs. lo fueron igualmente en 28 del mismo, a favor de D. Francisco Hernández, las fincas que en Pedraza y Requijada correspondieron a su curato.

En la de 58205 rs. lo fueron en el mismo día y a favor del espresado D. Francisco Hernández, las heredades que en Arévalillo, Valdevacas y el Guijar, correspondieron al curato del primero.

En la de 12620 rs. lo fueron en dicho día a favor de Castro García, Miguel y Julian Alonso las heredades que en término de Palazuelos pertenecieron a su iglesia.

En la de 2120 rs. lo fueron en esta ciudad a favor de D. Remigio Sebastian, para su hermano D. Valentín, las heredades que en término de Fuenterrébollo correspondieron a la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario.

En la de 60585 rs. lo fueron en dicho sitio a favor de D. Valentín Sebastian, las heredades que en término de Abades pertenecieron a las religiosas de S. Vicente de esta ciudad.

En la de 70<sup>0</sup> rs. lo fueron en D. Juan Antonio Galindo, para D. Luis Rojas, las heredades que en término de Donhierro pertenecieron a las religiosas Montalvas de Arévalo.

En la de 150<sup>0</sup> rs. lo fueron en el espresado Galindo, y para el mismo Rojas, las heredades que en término de Donhierro pertenecieron a religiosas de Jesus de Arévalo.

En la de 50600 lo fueron en D. Juan Sedeño, para Don Juan de Miguel García, Bartolomé del Pozo y Alejandro Bernardo, las heredades que en término de Bernardos pertenecieron a los religiosos Trinitarios de Segovia.

En la de 4100 rs. fué rematada en D. Gumersindo Lopez, para D.<sup>a</sup> Valvina Puente, una casa que en esta ciudad perteneció a las religiosas de S. Vicente de la misma Segovia y Setiembre 31 de 1843.—Cristóbal Fernandez de Vallejo.

Octubre 3.—Insértese.—Balsera.



Juzgado de primera instancia de Segovia.

No habiendo presentado en este juzgado los Alcaldes constitucionales de este partido, los testimonios de penas de cámara correspondientes á fin de Setiembre último, se les previene que si no les presentaren con las multas que se hubièrent impuesto, al término de ocho dias siguientes á este anuncio, pasará un alguacil del Juzgado á su costa á recogerles. Segovia 6 de Octubre de 1843. =Redondo. Octubre 6.=Insértese.=Balsera.

Juzgado de primera instancia de Riaza.

D. Policarpo Mozo, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Saturnino Palomar, natural de la villa y Corte de Madrid, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por cómplice y compañero de Tomás Villegas (a) el Madrileño, vecino que fué de Cedillo de la Torre, en los diferentes robos que cometieron en este partido en los primeros meses de este año, y en Agosto del pasado de 1842, para que se presente en la carcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve dias, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa: que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los Estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. =Dado en Riaza á 3 de Setiembre de 1843.=Policarpo Mozo.=Por su mandado: José Rodriguez.

Setiembre 14.=Insértese.=Balsera.

Alcaldía constitucional de Palazuelos.

Habiendo aparecido en la baquería de este pueblo un potro, cuyas señas son: pelo negro enteramente, unos pelos blancos á los dos costillares, la oreja derecha ras-

gada por medio, alzada como cinco cuartas y media, y de edad como de tres á cuatro años; se anuncia al público para que llegue á noticia de su dueño.=Palazuelos y Octubre 5 de 1843.=El Alcalde, Miguel del Barrio. Octubre 5.=Insértese.=Balsera.

AVISO.

El regimiento infantería de la Corona, 5.º ligero peninsular, de guarnicion en la Habana, tiene establecida su Bandera en la ciudad de Valladolid, y en la actualidad un Banderin en este punto, donde se admitirán á los que voluntariamente quieran sentar plaza para servir á S. M. en los dominios de América por el tiempo de ocho años, y sean licenciados del Ejército, viudos sin hijos y mozos solteros, aun cuando estos últimos hubiesen sido sorteados y les hubiese tocado en las últimas quintas, cuyos reemplazos aun no se hubiesen incorporado en el Ejército, un número tan bajo que puedan creer serán declarados soldados, por estar mandado en diferentes Reales órdenes, que estos siempre que hubiesen sentado plaza en las banderas de Ultramar, continúen sirviendo en los regimientos en que se alistaron, y eubran plaza por el cupo que les correspondió, para que de este modo nadie resulte perjudicado.

Acto continuo de ser filiados se les gratificará con 160 hasta 240 rs. vn., segun sus tallas y las circunstancias de saber leer y escribir, dándoles ademas el medio vestuario y acreditándoles al carabinero y tirador el haber de 200 rs. vn al mes, y 180 al cazador, que es lo que disfruta el soldado de infantería en aquella Isla. Segovia 3 de Octubre de 1843.--El Comandante, Ramon Dango.

Octubre 3.--Insértese en el Boletin oficial de la provincia. =Balsera.

ANUNCIO.

Se halla vacante el magisterio de primera educacion de la villa de Aillon, su dotacion 1100 rs. anuales pagados de los fondos de la misma, y además el convenio que haga con los padres de los niños. Está señalado su provision para el dia 20 del corriente Octubre; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento franco de porte. Setiembre 30.=Insértese.=Balsera.

MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes en la segunda quincena del mes de Agosto próximo pasado.

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos.	Garrobas.	Arroz.	Aceite.	Vino comun.
GUELLAR..	á 28 rs. f.	á 15 rs. f.	á 13 rs. f.	á 30 rs. f.	"	á 30 rs. @	á 71 rs. @	á 7½ rs. @
STA. MARÍA DE NIEVA	á 35 id.	á 18 id.	á 15 id.	á 50 id.	"	á 27 id.	á 46 id.	á 6 id.
RIAZA..	á 34 id.	á 18 id.	á 16 id.	á 48	"	á 36 id.	á 54 id.	á 11 id.
SEPÚLVED.	de 28 á 34	á 20 id.	16 á 17 id.	de 50 á 58	"	de 40 á 42	de 50 á 54 id.	á 11 rs. 10 ms
SEGOVIA..	de 37 á 39	de 20 á 21	15 á 16	de 57 á 70	"	de 36 á 37	de 53 á 55	de 24 á 26.

Segovia 30 de Setiembre de 1843.=Rubricado.